

individual, social y cultural, además del puramente instrumental que representa la vertiente del dominio práctico, al que el Profesor no deberá limitarse exclusivamente.

En el terreno lingüístico debe buscarse el adecuado equilibrio en el manejo de las habilidades básicas de la lengua. Es en la comprensión y expresión orales donde debe procurarse el enfoque activo, que desarrolla toda la gama de recursos comunicativos a través de los cuales se consigue, dentro de las limitaciones naturales, una comunicación suficientemente fluida. En la clase dicha comunicación se hará en el propio idioma extranjero, procurando no utilizar la lengua materna si no es en casos excepcionales y estrictamente necesarios.

Deberá posibilitarse la capacidad lectora empleando las técnicas más adecuadas para su desarrollo, ya que en un número considerable de casos será el aspecto lector el más frecuentemente utilizado por los alumnos. La expresión escrita se reducirá a sus manifestaciones más esenciales según el horario disponible y su menor utilización futura en general, aunque no debe olvidarse el papel que desempeña en la comprobación de los dominios adquiridos.

Ha de recordarse también que la gramática es un instrumento al servicio de la comunicación y que, en consecuencia, su presentación deberá ser gradual, ligada al proceso comunicativo y de la mayor simplicidad posible: Que el dominio del léxico tiene dos aspectos, el correspondiente al vocabulario activo y el que abarca el más amplio de lo pasivo; que, finalmente, las funciones se desarrollan dentro de situaciones y temas cotidianos, en el marco de nociones generales y específicas, y que para su dominio los alumnos deberán ser capaces de llevar a cabo las tareas lingüísticas adecuadas.

A efectos prácticos y a título orientativo, cada unidad didáctica podría seguir los pasos del enfoque comunicativo, tales como:

- Crear una situación de comunicación en la que el alumno sienta la necesidad de utilizar la lengua que está aprendiendo para hacer una tarea individual o colectiva en la que empleará elementos lingüísticos.
- Hacer surgir la comunicación de las necesidades de una acción en situaciones simuladas para poder efectuar determinadas actividades, participar en una discusión real, en una interacción de la clase.
- Suministrar los medios lingüísticos necesarios a través de soportes apropiados.
- Ayudar a dominar instrumentos lingüísticos: En el plano psicomotor (automatismo del lenguaje); en el plano cognitivo (conceptualización de los elementos sintácticos, morfosintácticos, pragmáticos, discursivos, sociolingüísticos) gracias a breves ejercicios, juegos, actividades de carácter comunitario y motivador.
- Facilitar nuevas utilizaciones de lo anterior favoreciendo una apropiación más personal y modificando situaciones, papeles y actividades.
- Realizar prácticas en las que exista una relación estrecha entre la lengua y las culturas que la tienen como expresión.

Han de distinguirse niveles en la adquisición de la competencia de comunicación. La competencia lingüística es un componente de la competencia y el objetivo es la competencia de comunicación en sí misma; de ahí que el trabajo formal al nivel de competencia lingüística se hará cuando en el desarrollo del aprendizaje surja la necesidad de conceptualizar elementos que compongan las distintas partes del discurso. En ocasiones será conveniente acudir a ejercicios de adquisición concienciando al alumno de las particularidades de la construcción del mensaje o de los valores de determinadas palabras. La finalidad es desarrollar tanto el conocimiento pasivo (poder de comprensión) como el activo (poder de utilización).

Según las características de la progresión y del curriculum, las tareas en situación y los ejercicios individuales y colectivos de conceptualización formal tendrán una mayor o menor incidencia a lo largo del proceso del aprendizaje.

Siendo global todo proceso de aprendizaje, sus partes pueden enumerarse pero difícilmente disociarse. Al programar se debe tener presente que objetivos se pretenden alcanzar, cómo desarrollar las estrategias necesarias para conseguir estos objetivos y cómo evaluar las adquisiciones. De ahí que la evaluación no sea únicamente la etapa final sino algo que debe impregnar todo el proceso, una tarea que implique a Profesor y alumno haciendo que éste se sienta responsable de su propio aprendizaje como individuo, a título personal, y como integrante del grupo-clase. El objetivo de la evaluación en una lengua extranjera será comprobar si el alumno utiliza esa lengua como instrumento de comunicación con la corrección y adecuación debidas en cada momento del aprendizaje. Pero la evaluación, como parte integrante del proceso de aprendizaje, no tiene como única misión dar un diagnóstico, debe prever las orientaciones convenientes que en cada momento ayuden al alumno a comprender y rectificar sus propios fallos. Será fundamentalmente formativa, es decir, instrumento de ayuda y no de censura; un proceso del que el alumno deberá ser consciente y participe.

La recuperación debe ser planteada como una tarea personal del alumno planificada con el Profesor, previo análisis de las deficiencias detectadas en cada fase del aprendizaje.

14333 ORDEN de 8 de junio de 1988 por la que se regula con carácter experimental la incorporación de las enseñanzas del segundo idioma al Plan de Estudios vigente de Formación Profesional de Segundo Grado.

Entre las características fundamentales de las enseñanzas de Formación Profesional, destaca la capacidad de adaptarse en cada momento a los requerimientos, tanto de la sociedad como del sistema productivo.

La incorporación de nuestro país a la CEE, que está produciendo un incremento notable en las transacciones comerciales e industriales, hace ineludible que los profesionales relacionados con estos sectores deban conocer varios idiomas. Respondiendo a esta demanda, algunas de las especialidades que se cursan en Formación Profesional de Segundo Grado contemplan ya la introducción de un segundo idioma extranjero en su Plan de Estudios. Sin embargo, se hace necesario extender esta posibilidad de ampliación para otros Técnicos Especialistas, sobre todo en las ramas Administrativa y Comercial y de Hostelería y Turismo. En consecuencia, procede la introducción, en régimen experimental, de un segundo idioma optativo en los planes de estudio de la Formación Profesional de Segundo Grado.

Por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), modificado por el Real Decreto 2326/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), a propuesta de la Secretaría General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Centros de Formación Profesional de Segundo Grado que deseen establecer enseñanzas experimentales de un segundo idioma extranjero con carácter optativo para los alumnos, podrán ser autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo a las normas contenidas en la presente Orden.

Segundo.-Las enseñanzas autorizadas corresponderán a los idiomas francés e inglés, desarrollándose las mismas en todos los cursos de que consta el Segundo Grado, con arreglo a los programas y orientaciones que figuran en el anexo de esta Orden. El horario será de tres horas semanales en las Especialidades que se imparten por el Régimen General, y de dos horas semanales en las Especialidades que se imparten por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Tercero.-Serán requisitos necesarios para la autorización que:

- a) Se disponga del profesorado suficiente y con la titulación adecuada.
- b) El número de alumnos que soliciten estas enseñanzas en el Primer Curso de FP-2 no sea inferior a veinte.

Cuarto.-Las solicitudes, informadas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, se dirigirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica, y serán tramitadas por los Centros a las Direcciones Provinciales respectivas antes del día 1 de julio. Estas elevarán la solicitud a la Dirección General antes del 15 del mismo mes, con el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación sobre la posibilidad y adecuación del profesorado, en la medida que sea posible. La Dirección General dictará antes del 30 de julio la autorización pertinente.

Quinto.-Los Centros autorizados implantarán estas enseñanzas en el Primer Curso de FP-2, ampliándolas en años sucesivos el resto de los cursos.

Sexto.-La Dirección General de Renovación Pedagógica podrá recabar de los Centros autorizados los datos que estime oportunos para evaluar el desarrollo y resultado de esta experiencia.

Séptimo.-Se autoriza a la Secretaría General de Educación, para aplicar, interpretar y desarrollar la presente Orden.

Madrid, 8 de junio de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

A N E X O

Segundo idioma moderno

1. Introducción.

El estudio de una segunda Lengua Extranjera en FP-2 puede contribuir de manera importante a mejorar la Formación Profesional específica de los alumnos que opten por ella sobre todo en las ramas Administrativa y Comercial y de Hostelería y Turismo, aunque también esta afirmación es válida para el resto de las ramas.

El proceso de comunicación, hecho social por excelencia, cuya importancia en cualquier transacción comercial o técnica es obvio, supone un mejoramiento en los perfiles profesionales y sobre este hecho

ha de versar fundamentalmente el conocimiento del segundo idioma moderno.

Los aspectos culturales que el estudio de una nueva lengua lleva consigo, además de los valores de comunicación y de información que le son propios, juegan un importante papel formativo. Conocer la existencia de otras formas de pensar y otros tipos de cultura facilitan la comprensión de los demás y la correspondiente tolerancia.

Los conocimientos prácticos que el estudio de un segundo idioma supone, representa una necesidad de nuestra época. En el mundo europeo contemporáneo el manejo de varias lenguas extranjeras tiene una importancia decisiva en el campo de la Técnica y de la comercialización, y en general, en todo aquello relativo a las relaciones internacionales.

El conocimiento de idiomas facilita sin duda el acceso a puestos de trabajo cualificados y fomenta la promoción profesional. Se ha de ofrecer a los jóvenes la posibilidad del estudio de idiomas extranjeros que los prepare para un espacio geográfico con nuevas fronteras en el que el dominio de idiomas se ha convertido en un hecho cotidiano.

2. Objetivos generales para todos los idiomas.

Al término de esta enseñanza el alumno deberá:

- Comprender los mensajes habituales de la vida cotidiana.
- Comprender textos escritos de dificultad media con ayuda del diccionario.
- Expresarse oralmente con corrección en situaciones de la vida cotidiana.
- Expresar por escrito textos breves.
- Comprender y expresarse en un lenguaje técnico apropiado a su especialidad.

3. Objetivos específicos para todos los idiomas.

- Relaciones sociales: Saludar y despedirse. Presentarse y presentar a otros. Felicitaciones. Excusas. Agradecimiento.
- Información y comunicación: Identificación de personas y cosas. Descripción de personas, cosas y lugares. Acciones, pasadas, presentes y futuras, comparaciones entre cosas y hechos, personas, etc. Posibilidad e imposibilidad.
- Valoración de opiniones, preguntas, comportamientos: Expresar acuerdos o desacuerdos. Explicación de cuestiones. Obtención de conclusiones.
- Vocabulario técnico de la especialidad y manejo de expresiones de nivel profesional sobre elementos materiales y dispositivos, manejo, reparación y mantenimiento, funcionamiento de procesos o de máquinas, todo ello relacionado con el campo profesional específico.

Se clasificarán los contenidos en tres grandes bloques temáticos: Lingüístico, Informativo y Técnico, quedando a juicio del Profesor el desarrollo de los conocimientos de morfosintaxis, léxico, información general y técnica a lo largo de los dos o tres años en que se imparte esta lengua. Al final de esos cursos el alumno deberá poseer un dominio activo de 1.500-1.800 palabras, y pasivo de unas 2.000, incluyendo el vocabulario técnico correspondiente.

4. Orientaciones metodológicas.

Cada Profesor, según las directrices acordadas en el Departamento, podrá adoptar los procedimientos metodológicos que mejor se adecuen a sus aptitudes personales, a su concepción de este tipo de enseñanza y al interés y características particulares de los alumnos.

Sin embargo, parece procedente sugerir algunas indicaciones respecto a la metodología que podrían ser de interés general en la enseñanza de este idioma extranjero.

Sobre el enfoque comunicativo debe procurarse estructurar el desarrollo de las diferentes nociones de la lengua extranjera y las funciones que realiza, propiciando el uso del idioma alemán en la propia clase. Desde esta óptica el trabajo a realizar debe cumplir dos objetivos básicos, reafirmar lo ya conocido y ampliar el aprendizaje de nuevos conceptos, utilizando una forma activa.

Ha de procurarse por tanto el desarrollo de las cuatro destrezas básicas de manera armónica, posibilitando el desarrollo de la capacidad lectora que, presumiblemente, será el aspecto más utilizado por los alumnos en su futuro profesional.

Uno de los elementos fundamentales en la motivación del alumno es el conocimiento de los objetivos perseguidos al inicio de cada unidad didáctica, participando de una forma comunicativa en el establecimiento o elección de actividades que permitan obtener los fines propuestos, fomentando su integración en el aula.

El planteamiento de situaciones que tengan que ver con los estudios profesionales que se estén realizando, previo suministro de los medios necesarios, vocabulario, construcción de frases específicas, etc., y materiales propiciará la comprensión y construcción de mensajes técnicos.

En la programación deben considerarse los objetivos a adquirir, los caminos a desarrollar para la consecución de los mismos y la sistemática de evaluación de los fines alcanzados. Esta evaluación debe incardinarse con todo el proceso de aprendizaje mediante una imbricación del Profesor y el alumno de manera que éste se sienta partícipe de la misma,

como individuo y como ser social en el aula. El fin básico de la evaluación será el comprobar si el idioma alemán se utiliza como instrumento de comunicación de un modo correcto, tanto en el plano general como en el plano técnico. La sistemática de evaluación debe orientar al alumno a entender y corregir sus propios fallos, y en este sentido debe ser eminentemente formativa de manera que colabore como un elemento más en el aprendizaje.

14334 ORDEN de 8 de junio de 1988 por la que se estructura en régimen experimental el plan de estudios y los programas de idioma alemán en las enseñanzas de Formación Profesional.

El Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, configura las enseñanzas de idiomas en estrecha relación con las necesidades de la evolución económica y social del país.

El cambio en las estructuras sociales y económicas producidas en España, el ingreso en la Comunidad Económica Europea, hace necesario ampliar la oferta actual de idiomas en algunas ramas de formación profesional.

Las Ordenes de 13 de julio de 1974 y la de 13 de septiembre de 1975, por la que se estructura el plan de estudios, establecía los cuestionarios y los contenidos de los idiomas francés e inglés.

En consecuencia, con carácter experimental, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), modificado por el Real Decreto 2326/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), a propuesta de la Secretaría General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Las enseñanzas de alemán se desarrollarán en el Primero y Segundo Grado de Formación Profesional con arreglo al programa y las orientaciones pedagógicas que figuran en el anexo adjunto.

Segundo.-Se autoriza a los Centros que a continuación se relacionan a impartir enseñanzas de idioma alemán:

Instituto de Formación Profesional «Joan Tàrr», de Sa Pobla (Balears).

Instituto de Formación Profesional «Isidor Macabitu», de Ibiza (Balears).

Tercero.-Los Centros autorizados implantarán estas enseñanzas sólo en el Primer Curso de cada Grado, ampliándolas en años sucesivos al resto de los cursos.

Cuarto.-La Dirección General de Renovación Pedagógica podrá recabar de los Centros autorizados los datos que estime oportunos para evaluar el desarrollo y resultados de esta experiencia.

Quinto.-Se autoriza a la Secretaría General de Educación para aplicar, interpretar y desarrollar la presente Orden.

Madrid, 8 de junio de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

ANEXO

Idioma alemán

Introducción

El estudio de la lengua alemana debe contribuir a mejorar la formación de los alumnos que opten por ella, tanto en el desarrollo individual, social y cultural como en el de posibilitar el acceso a conocimientos técnicos.

Esta lengua extranjera, enmarcada dentro de la Formación Profesional, debe facilitar el proceso de comunicación como un hecho social transcendental y además debe fomentar la utilización correcta de un lenguaje técnico apropiado que permita realizar los intercambios profesionales más comunes. Esto contribuiría a formar a los que cursen estas enseñanzas en igualdad con otros profesionales del entorno europeo.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Objetivos generales.

Al término de esta enseñanza el alumno deberá:

- Comprender mensajes sencillos de la vida cotidiana.
- Comprender textos escritos de pequeña dificultad.
- Expresarse con corrección en situaciones de la vida cotidiana.
- Comprender el lenguaje técnico básico apropiado a su profesión.

Objetivos específicos.

En el transcurso de estos estudios el alumno deberá adquirir conocimientos básicos respecto a: